

PARRAL,

13 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4596

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por doña RUTH IRENE MERIÑO ROJO, de fecha 10 de Septiembre de 2012.-
- 2).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7 letra j), de su Reglamento.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 4.546 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 4).- Art. 62 de la ley Nº 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- 5).- Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento Nº 4.546 de fecha 11 de Septiembre de 2012, se señaló erróneamente el servicio a contratar sería Arriendo de Escenario para las actividades que se realizarán al margen de la celebración del "Aniversario Patrio 2012".-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº19.880.-

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) de los Considerando del Decreto Exento Nº4.546 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que autoriza contratación bajo la modalidad trato directo a doña Ruth Irene Meriño Rojo, señalado en el numeral tres (3) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **Que**, es necesario contar servicio arriendo de escenario para las actividades que se realizarán al margen de la celebración del "ANIVERSARIO PATRIO 2012".-

Debe decir: "1.- Que, es necesario contar servicio arriendo de iluminación para las actividades que se realizarán al margen de la celebración del "ANIVERSARIO PATRIO 2012".-

2.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 4.546, antes aludido, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.- ESTABLÉCESE, que la prestadora antes señalada deberá proveer servicio de Arriendo de Escenario para las actividades que se realizarán al margen de la celebración del "Aniversario Patrio 2012", que se indican:

- Festival de la Tonada el día 16 de Septiembre de 2012, a las 16:00 horas en el frontis del Edificio Consistorial
- Cuecas Premiadas el día 17 de Septiembre de 2012, a las 16:00 horas en el frontis del Edificio Consistorial".-

Debe decir: "2.- ESTABLÉCESE, que la prestadora antes señalada deberá proveer servicio de Arriendo de Iluminación para las actividades que se realizarán al margen de la celebración del "Aniversario Patrio 2012", que se indican:

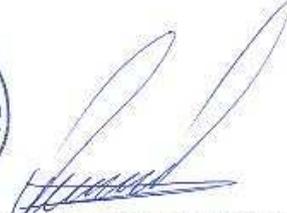
- Festival de la Tonada el día 16 de Septiembre de 2012, a las 16:00 horas en el frontis del Edificio Consistorial
- Cuecas Premiadas el día 17 de Septiembre de 2012, a las 16:00 horas en el frontis del Edificio Consistorial".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las estipulaciones del Decreto Exento N° 4546, señalado en el numeral dos (2) de los Vistos.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relación Públicas
- 6.- Interesado